

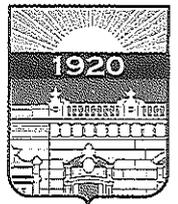


ACTA N° 16
**COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO
Y ASUNTOS INTERNOS**

SUMARIO

1. Asistencia.
2. Consideración y aprobación Acta N° 15, sesión de fecha 17 de junio de 2025.
3. **Expediente Interno N° 021/25**, caratulado "*FUNCIONARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL NELSON GABRIEL GAITE CORREA, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II – Grado II, solicita se lo tenga en cuenta para el cargo de 'Portero', que va a quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso*", **Expediente Interno N° 022/25**, caratulado "*FUNCIONARIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL SANDRA BEATRIZ DE OLIVEIRA MENESES, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, solicita se la tenga en cuenta para el cargo de 'Portero', que va a quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso*", **Expediente Interno N° 024/25**, caratulado "*FUNCIONARIO DEPARTAMENTAL RUBEN ANTONY SANTOS ALBANO, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el Área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como funcionario de la Junta Departamental para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante*", **Expediente N° 2025-96-1-0000048**, caratulado "*Funcionaria Departamental, Cra. Analía Silva, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para cubrir el cargo vacante de Directora General Financiero – Contable en la Junta Departamental*", **Expediente N° 2025-96-1-0000051**, caratulado "*Funcionaria Departamental Gloria Yanet Maidana Alaniz, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el Área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante*", **Expediente N° 2025-96-1-0000054**, caratulado "*Funcionaria de la Junta Departamental, Catherin Loreley Monzón Coitinho, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio I, Grado I, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para el cargo de 'Portero', que quedó vacante a partir del 1° de abril del año en curso*", **Expediente N° 2025-96-1-0000055**, caratulado "*Funcionaria de Bancada del Partido Nacional (Listas 903, 71404,430 y 503) Antonella Acosta Acosta Moreira, quien en la actualidad se desempeña como Secretaria de Bancada (Cargo de particular confianza), Escalafón Q – Grado 3, solicita su ingreso como funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante*", **Expediente N° 2025-96-1-0000056**, caratulado "*Funcionaria Departamental, Elena Grisel Mederos Azambuya, quien en la actualidad desempeña funciones en*





este Organismo Legislativo, en la Dirección Financiero – Contable (pase en Comisión) solicita ingreso como Funcionaria a la Junta Departamental, la tengan en cuenta para algún cargo vacante ante el eventual ascenso de otros funcionarios en este Organismo”, **Expediente N° 2025-96-1-0000057**, caratulado “Funcionaria de la Junta Departamental, Lic. Gregoria Graciela Araujo Falero, quien en la actualidad desempeña funciones en el Area Administrativa (Mesa de Entrada, Administrativo Grado II), solicita ser tenida en cuenta para el llenado de la vacante del Escalafón C – Administrativa C5 – Grado I”.

4. Expediente N° 2025-96-1-0000040, caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, (Comisión Honoraria del Bicentenario de los hechos Históricos de 1825), remite nota al Legislativo sugiriendo que en la Grilla de actividades conmemorativas del Gobierno Departamental realice una Sesión Extraordinaria recordando los gloriosos acontecimientos”.

5. Expediente N° 2025-96-2-0000043, caratulado “*EDILES DPTALES. HUBARE ALIANO, JOSE RAMOS, JUSTINO SANCHEZ, JUAN LEGELEN y NILDO FERNANDEZ, presentan Proyecto de Resolución para autorizar el traslado dentro de este recinto Legislativo, de los bustos que homenajean al Dr. Washington Beltrán Barbat y al Escultor José Bulmini, para los laterales de la puerta auxiliar de Presidencia*”.

6. Expediente N° 2025-96-2-0000044, caratulado “*IDT, remite Oficio N° 178/2025, proponiendo denominar al Museo de Artes Plásticas de Tacuarembó, con el nombre de Gustavo Alamón*”.

7. Expediente N° 2025-96-1-0001407, caratulado “Solicitud de anuencia para la construcción de un busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja, que se instalará en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó”.

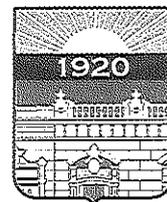
8. Expediente Interno N° 075/23, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**, remite Of. N° 250/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19564, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, sito en la localidad de Tacuarembó, quien lo ofrece como forma de pago de deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones Nros. 10852, 11212, 10847 y 12106.

9. Expediente Interno N° 031/2025, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**, remite Oficio N° 192/25 solicitando la derogación del Art. 113 del Capítulo I (Estatuto del funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó), Título IV – Función Pública, del Digesto Departamental, aprobado por Decreto 69/19 de fecha 12 de diciembre de 2019, promulgado por Res. 2524/19 (Expte. N° 807/25).

10. Expediente N° 2025-96-2-0000062, caratulado “**FUNCIONARIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**, GENY MABEL MACIEL PAREDES, presenta nota de renuncia al cargo de Administrativa III, Escalafón C-3, a partir del día 31 de julio del año en curso, para acogerse al beneficio jubilatorio”

11. Expediente N° 2025-96-2-0000069, caratulado “Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 12° del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Junta Departamental”.





12 DGS/bcc Expediente N° 2025-96-2-0000070, caratulado "Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 1° del Decreto N° 20 de esta Junta Departamental, de fecha 13 de agosto de 1990";

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne citada ordinariamente, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales **Hubaré ALIANO, Mtra. Lidia FERREIRA, Jorge MANEIRO, Mtra. Alicia CHIAPPARA, Felipe BRUNO y Juan EUSTATHIOU.**

Total: seis (6) Ediles

Asiste además, la Suplente de Edil **Mtra. Cecilia MARTÍNEZ** (por su titular Prof. Tabaré Amaral).

Total: un (1) Suplente de Edil.

En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **siete (7)** integrantes de Comisión.

Alternan en la Sesión, los Suplentes de Edil, **Mtra. Judith Vigneaux y Gabriel Fros.**

Actúan en Presidencia y Secretaría respectivamente, los titulares de los cargos, **Hubaré Aliano y Juan Eustathiou**, quienes son asistidos por la funcionaria administrativa **Rosario Piedra Marco.**

-2-

Iniciando la Sesión, se pone a consideración el Acta N° 15, de sesión de fecha 17 de junio del año en curso, el cual es aprobado por unanimidad de **siete (7)** presentes, sin merecer observaciones.

Por otra parte, se vota el ingreso de los Expedientes N° 062/25, 069/25 y 070/25, los cuales son votados por la unanimidad de los presentes. Se vota alterar el Orden del Día, dejando el primer tema para el final, unanimidad de **siete (7)** presentes.

-3-

Dando inicio al tratamiento del orden del día, se considera el Expediente N° 2025-96-1-0000040, caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, (Comisión Honoraria del Bicentenario de los hechos Históricos de 1825), remite nota al Legislativo sugiriendo que en la Grilla de actividades conmemorativas del Gobierno Departamental, se realice una Sesión Extraordinaria recordando los gloriosos acontecimientos".

Los Ediles dialogan sobre el tema, considerando que no está bien el procedimiento, y se vota que vuelva al Ejecutivo Departamental, para que ingrese de manera correcta. Unanimidad de **siete (7)** presentes.

-4-

A continuación, se pasa a considerar el Expediente N° 2025-96-2-0000043, caratulado "EDILES DPTALES. HUBARE ALIANO, JOSE RAMOS, JUSTINO SANCHEZ, JUAN LEGELEN y





NILDO FERNANDEZ, presentan Proyecto de Resolución para autorizar el traslado dentro de este recinto Legislativo, de los bustos que homenajean al Dr. Washington Beltrán Barbat y al Escultor José Bulmini, para los laterales de la puerta auxiliar de Presidencia”.

Se intercambian opiniones, habiendo muchas ideas, pero se decide plantear en Bancadas y si están de acuerdo, entrar este tema, como grave y urgente al Plenario. Queda en carpeta.

-5-

Continuando con el Orden del Día, se da tratamiento al Expediente N° 2025-96-2- 0000044, caratulado “*IDT, remite Oficio N° 178/2025, proponiendo denominar al Museo de Artes Plásticas de Tacuarembó, con el nombre de Gustavo Alamón*”.

Sobre el punto, se resuelve que quede en carpeta, por unanimidad de siete (7) presentes.

-6-

Seguidamente se trata el Expediente N° 2025-96-1-0001407, caratulado “*Solicitud de anuencia para la construcción de un busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja, que se instalará en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó*”.

Por unanimidad de siete (7) presentes, se resuelve elevar a Plenario, el siguiente

“ Informe N° 15

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU**, y la suplente de Edil **Cecilia MARTÍNEZ** (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente N° 2025-96-1-0001407, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO solicita anuencia para la construcción de un busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja, que se instalará en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó*”; -----

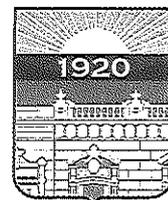
RESULTANDO I; que la conmemoración de la gesta de 1825, conlleva el rescate de episodios y protagonistas de esa heroica etapa de nuestra historia nacional, como es el caso del Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, artiguista desde los primeros tiempos y con fuertes vínculos con el territorio de nuestro departamento; -----

RESULTANDO II; que por Oficio N° 167/2025, la Intendencia Departamental solicita la anuencia correspondiente, para construir el busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja;

CONSIDERANDO I; que el busto que tendrá 65 cm de altura, será construido por Fundación Artística Uruguaya, empresa Literal E Rut 150645340017, a nombre de Rostani Laborde Evelin Verónica; -----

CONSIDERANDO II; que será ubicado en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó, representando una oportunidad para honrar y recordar su





legado, el cual ha sido crucial en nuestra historia; -----

CONSIDERANDO III; que esta obra no solo enriquece el patrimonio cultural de la ciudad, sino que también promueve un sentido de identidad y orgullo entre los habitantes y se convertirá en un valioso recurso educativo para las generaciones venideras; -----

CONSIDERANDO IV; que la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, recibió a integrantes de la 'Comisión del Bicentenario de 1825', Dr. José Gómez Lagos y Hugo Holtz, quienes informaron acerca de la propuesta de referencia; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República y al Artículo 37, Inciso 3° de la Ley 9515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental, para la construcción y ubicación de un busto del héroe nacional Libertador Brig. Gral. JUAN ANTONIO LAVALLEJA, que se colocará en el cantero central a la entrada de Paso del Bote, casi frente a Parque Rodó.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:** Hubaré Aliano, Presidente; Juan Eustathiou, Secretario (firmas)".

- 7 -

Continúa la Sesión, tratándose el Expediente Interno N° 075/23, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Of. N° 250/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19564, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, sito en la localidad de Tacuarembó, quien lo ofrece como forma de pago de deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones Nros. 10852, 11212, 10847 y 12106".

Por unanimidad de siete (7) presentes, se eleva a Plenario, el siguiente

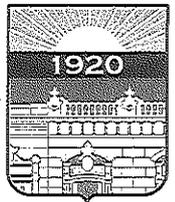
"Informe N° 16"

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU, y la Suplente de Edil, Cecilia MARTÍNEZ (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 073/23, caratulado "*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL*





DE TACUAREMBÓ, remite Of. N° 250/23, solicitando amuencia para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.964, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, sito en la localidad de Tacuarembó, quien lo ofrece como forma de pago de deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los Padrones Nros. 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106"; -

RESULTANDO I; que por Decreto N° 39/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, este Legislativo Departamental autorizó al Ejecutivo Departamental, a adquirir por compraventa, el inmueble Padrón N° 19.964, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, imputando el precio convenido, al pago de deudas en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones Nros 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106; -----

RESULTANDO II; que del Expediente administrativo correspondiente, surgen divergencias en cuanto a la calificación jurídica de la operación, en tanto no se trata de una 'compraventa' ordinaria con pago en dinero, sino de una entrega de bien inmueble para la extinción de deudas tributarias; -----

RESULTANDO III; que tanto Técnicos intervinientes en sede administrativa, así como informe jurídico producido, coinciden en que el instrumento más adecuado, es el de la 'Dación en Pago', conforme a lo dispuesto por el Artículo 1490 del Código Civil; -----

CONSIDERANDO I; que se estima conveniente, por razones de claridad normativa y seguridad jurídica, reformular parcialmente el Decreto N° 39/2023, a fin de calificar la operación con precisión, establecer expresamente el destino eventual excedente de valor, y adecuar el régimen contable correspondiente; -----

CONSIDERANDO II; que la 'Dación en Pago' es un negocio jurídico lícito y reconocido por el ordenamiento jurídico nacional, que encuentra fundamento legal en el artículo 1490 del Código Civil; -----

CONSIDERANDO III, que corresponde ajustar el acto legislativo ya dictado, para adecuarlo a lo informado, sin afectar la validez de lo actuado; -----

ATENTO, a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Artículo 36, numeral 1° de la Ley 9515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modificase el artículo 1ro. del Decreto N° 39/2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1ro.- Autorízase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó a aceptar, bajo la figura jurídica de 'Dación en pago' prevista en el artículo 1490 del Código Civil, la entrega por parte de la Sra. Susana María Chaer Ríos, del inmueble Padrón N° 19.964, sito en la ciudad de Tacuarembó, como forma de cancelación de las deudas tributarias en concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana correspondientes a los Padrones Nros. 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106. Dicho bien será destinado a integrar la cartera de tierras del Gobierno Departamental".





Artículo 2°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 39/2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2do.- Establécese como valor de la ‘dación en pago’, la suma de U\$S 34.000 (treinta y cuatro mil dólares estadounidenses), conforme a la tasación aceptada por las partes.

Este valor será imputado al total de las deudas fiscales que la contribuyente mantiene con la Intendencia, conforme a liquidación vigente al momento de la escrituración.

En caso que, de dicha imputación, surja un saldo a favor de la contribuyente, el mismo será reconocido como crédito fiscal, imputable exclusivamente a futuras obligaciones tributarias correspondientes a los Padrones mencionados en el artículo anterior.

Este crédito no generará intereses, no será transferible, ni dará lugar a devolución en dinero, salvo disposición expresa en contrario”.

Artículo 3°.- Mantiénese el Artículo 3° del Decreto 39/2023, sin perjuicio de las modificaciones dispuestas en los artículos anteriores.

Artículo 4°.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y publíquese para su conocimiento.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:** Hubaré Aliano, Presidente; Juan Eustathiou, Secretario (firmas)”.

- 8 -

Se trata a continuación, el Expediente Interno N° 031/2025, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 192/25 solicitando la derogación del Art. 113 del Capítulo I (Estatuto del funcionario de la Intendencia Departamental de Tacuarembó), Título IV – Función Pública, del Digesto Departamental, aprobado por Decreto 69/19 de fecha 12 de diciembre de 2019, promulgado por Res. 2524/19 (Expte. N° 807/25)”.

Por unanimidad de siete (7) presentes, se trata el tema, y se decide dejarlo en carpeta, e invitar a Asesores del Ejecutivo y, ADEOMT, para explicar el alcance del tema.

- 9 -

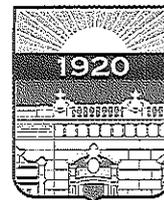
Prosiguiendo con la sesión, se trata el Expediente N° 2025-96-2 – 0000062, caratulado “FUNCIONARIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, GENY MABEL MACIEL PAREDES, presenta nota de renuncia al cargo de Administrativa III, Escalafón C-3, a partir del día 31 de julio del año en curso, para acogerse al beneficio jubilatorio”

Se vota por unanimidad de siete (7) presentes, enviar a Plenario el siguiente

“Informe N° 17

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU, y la Suplente de Edil, Cecilia MARTÍNEZ (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente





PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente N° 2025-96-2 – 0000062, caratulado “FUNCIONARIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, GENY MABEL MACIEL PAREDES, presenta nota de renuncia al cargo de Administrativa III, Escalafón C-3, a partir del día 31 de julio del año en curso, para acogerse al beneficio jubilariorio”; -----

CONSIDERANDO; que en su contenido, la funcionaria manifiesta su expresa voluntad de ampararse al incentivo establecido en los Arts. 11° y 12° del Decreto N° 05/2021, el cual establece un ‘*plan de retiro incentivado*’ para funcionarios con causal jubilatoria, y al encontrarse comprendida en el mismo, ha resuelto hacer uso de la opción de acogerse al beneficio; -----

ATENCIÓN; a lo establecido en los Artículos 11° y 12° del Decreto N° 05/2021 de este Legislativo, y a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Resolución N° 072/95; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria de este Organismo, Geny Mabel Maciel Paredes, C.I. 3.591.364-8, C.C. TCA 3.625, a partir del día 31 de julio del corriente año, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

2do.- Pase a Sector Personal y a Tesorería a los efectos de la liquidación correspondiente.

3ro.- Agradecer los servicios prestados por la funcionaria, desde su ingreso a este Organismo, hasta la fecha de su renuncia.

4to.- Comuníquese al Sector Cuentas Personales de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

5to.- Notifíquese; cumplido, archívese.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISIÓN:** Hubaré Aliano, Presidente; Juan Eustathiou, Secretario (firmas)”.

- 10 -

Seguidamente, se pasa a estudiar el Expediente N° 2025-96-2-0000069, caratulado “Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 12° del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Junta Departamental”.

Por unanimidad de siete (7) presentes, se resuelve elevar a Plenario, el siguiente

“Informe N° 18

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU, y la suplente de Edil Cecilia MARTÍNEZ (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente,





resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; Expediente N° 2025-96-2-0000069, caratulado "Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 12° del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Junta Departamental".-----

CONSIDERANDO I; la necesidad de regular el funcionamiento de las Bancadas de los distintos sectores con representación en esta Junta Departamental; -----

CONSIDERANDO II; que es necesario determinar al inicio de cada Legislatura, cuántas bancadas parlamentarias han resultado electas, y fijar criterios para la eventual creación de nuevas bancadas en algún momento, dentro de los cinco años de mandato que abarca la Legislatura, así como también la integración de las distintas Comisiones Asesoras; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 19 Nral. 12 de la Ley 9.515 y concordantes, y en el artículo 2° del Reglamento Interno de este Cuerpo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.

RESUELVE:

1ro.- Modifíquese el artículo 12° del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"INTEGRACIÓN DE LAS BANCADAS Y DE LAS COMISIONES: Artículo 12.- Cada Partido Político con representación en la Junta Departamental de Tacuarembó, tendrá al menos, una bancada cualquiera sea la representación obtenida en las Elecciones Departamentales. Los Ediles que se declaren independientes, tanto dentro como fuera del Partido por el que fueron electos, en ningún caso podrán ser considerados como una bancada aparte. Para que Ediles de un mismo Partido pertenecientes a una bancada existente, puedan solicitar formar una nueva bancada dentro del mismo Partido, deberán presentar ante la Mesa dicha solicitud, con la firma de los cuatro (4) Ediles Titulares interesados, como mínimo. En este caso, las mencionadas bancadas deberán estar integradas por un mínimo de 4 Ediles Titulares, de lo contrario no podrá crearse una nueva bancada dentro del mismo Partido.

Recibida la solicitud, la Mesa de la Junta Departamental evaluará la posibilidad de otorgamiento de un espacio físico, el que estará sujeto a las posibilidades edilicias que existan en el momento y que, a juicio de la Mesa, esto no distorsione el trabajo normal y diario de la Junta Departamental. El otorgamiento de un espacio físico para una nueva bancada no será una obligación expresa para la mesa de la Junta Departamental.

Al iniciarse cada período de la legislatura, el Presidente designará, a propuesta de las respectivas bancadas, los Ediles que integrarán las Comisiones Asesoras. A estos efectos, el Presidente formulará la distribución y luego requerirá de cada bancada, la designación de los que le correspondan, los que serán solicitados a cada uno de ellos. Si no se formularan las propuestas, el Presidente hará la designación de los mismos. Las bancadas podrán proponer en cualquier momento a la Mesa, las sustituciones que considere pertinente dentro de cada





Comisión”.

2do.- Comuníquese en forma inmediata.

Sala de Sesiones *“Gral. José Artigas”* de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:** Hubaré Aliano, Presidente; Juan Eustathiou, Secretario (firmas)”.

- 11 -

Continuando con el tratamiento del Orden del Día, pasa a considerarse el Expediente N° 2025-96-2-000070, caratulado “PROPUESTA DE MODIFICACION de la redacción del Artículo 1° del Decreto N° 20 de esta Junta Departamental, de fecha 13 de agosto de 1990”.

Por unanimidad de siete (7) presentes, se envía a Plenario el siguiente

“Informe N° 19

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos; con la asistencia de los Ediles Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU, y la Suplente de Edil, Cecilia MARTÍNEZ (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente N° 2025-96-1-000070, caratulado *“Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 1° del Decreto N° 20 de este Organismo, de fecha 13 de agosto de 1990”;*

CONSIDERANDO I; la prohibición prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 20/90, y que la referida norma, estableció que el cargo de Secretario General del Cuerpo *“tendrá las mismas características estatutarias del Secretario General de la Intendencia Municipal de Tacuarembó”;* -----

CONSIDERANDO II; que apartándose de la equiparación estatutaria mencionada, la misma norma estableció que el Secretario General de la Junta Departamental de Tacuarembó *“... para ser candidato a cargos electivos Nacionales o Departamentales, deberá renunciar con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de las Elecciones”;* -----

CONSIDERANDO III; que esta obligación de renunciar para ser candidato, no está prevista para el cargo de Secretario General de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y resulta contraria a las normas constitucionales, legales y electorales de nuestro país; -----

CONSIDERANDO IV; que no habiendo justificación para esta diferencia, corresponde eliminar esta prohibición para el cargo de Secretario General de la Junta Departamental, de manera de lograr que ambos cargos de Secretario General (Intendencia y Junta Departamental) tengan *“las mismas características estatutarias”* como se estableció en la norma de 1990; ----





ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por el artículo 19 Nral. 12° de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Modificar la redacción del artículo 1° del Decreto N° 20 de esta Junta Departamental, de fecha 13 de agosto de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Art. 1°:** El cargo de Secretario General de la Junta Departamental de Tacuarembó, creado por resolución N° 80 de fecha 26 de agosto de 1985, tendrá las mismas características estatutarias del Secretario General de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, el que subordinado al Presidente del Organismo, ejercerá la superintendencia del funcionamiento de la Junta. El carácter del mismo será de particular confianza. El titular será designado a propuesta de los Ediles de la lista más votada del lema departamental más votado. Su remuneración será la establecida en el artículo 4° del Decreto N° 16 de 26 de mayo de 1988, con sus actualizaciones y complementos a la fecha. El retiro de la confianza al titular designado deberá ser aprobado con dos tercios de votos del total de componentes del Organismo”.*

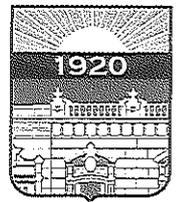
2do.- Esta norma, comenzará a regir para a partir del Período 2025-2030 en adelante.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:** Hubaré Aliano, Presidente; Juan Eustathiou, Secretario (firmas)”.
- 12 -

Finalizando con el tratamiento del Orden del Día, se entra a la consideración del primer punto: **Expediente Interno N° 021/25**, caratulado “**FUNCIONARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL NELSON GABRIEL GAITE CORREA**, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II – Grado II, solicita se lo tenga en cuenta para el cargo de ‘Portero’, que va a quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso”, **Expediente Interno N° 022/25**, caratulado “**FUNCIONARIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL SANDRA BEATRIZ DE OLIVEIRA MENESES**, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, solicita se la tenga en cuenta para el cargo de ‘Portero’, que va a quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso”, **Expediente Interno N° 024/25**, caratulado “**FUNCIONARIO DEPARTAMENTAL RUBEN ANTONY SANTOS ALBANO**, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el Área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como funcionario de la Junta Departamental para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”, **Expediente N° 2025-96-1-0000048**, caratulado “**Funcionaria Departamental, Cra. Analía Silva**, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para cubrir el cargo vacante de Directora General Financiero – Contable en la Junta Departamental”, **Expediente N° 2025-96-1-0000051**, caratulado “**Funcionaria Departamental Gloria Yanet Maidana Alaniz**, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el Área de Servicios





Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”, **Expediente N° 2025-96-1-0000054**, caratulado “Funcionaria de la Junta Departamental, Catherin Loreley Monzón Coitinho, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio I, Grado I, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para el cargo de ‘Portero’, que quedó vacante a partir del 1° de abril del año en curso”, **Expediente N° 2025-96-1-0000055**, caratulado “Funcionaria de Bancada del Partido Nacional (Listas 903, 71404,430 y 503) Antonella Acosta Acosta Moreira, quien en la actualidad se desempeña como Secretaria de Bancada (Cargo de particular confianza), Escalafón Q – Grado 3, solicita su ingreso como funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”, **Expediente N° 2025-96-1-0000056**, caratulado “Funcionaria Departamental, Elena Grisel Mederos Azambuya, quien en la actualidad desempeña funciones en este Organismo Legislativo, en la Dirección Financiero – Contable (pase en Comisión) solicita ingreso como Funcionaria a la Junta Departamental, la tengan en cuenta para algún cargo vacante ante el eventual ascenso de otros funcionarios en este Organismo”, **Expediente N° 2025-96-1-0000057**, caratulado “Funcionaria de la Junta Departamental, Lic. Gregoria Graciela Araújo Falero, quien en la actualidad desempeña funciones en el Area Administrativa (Mesa de Entrada, Administrativo Grado II), solicita ser tenida en cuenta para el llenado de la vacante del Escalafón C – Administrativa C5 – Grado I”.

Luego de dialogar sobre el tema, se resuelve por unanimidad de siete (7) presentes, enviar a Plenario los siguientes Informes:

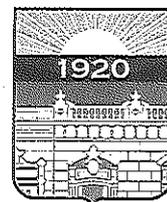
“Informe N° 20

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU, y la Suplente de Edil, Cecilia MARTÍNEZ (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: los Expedientes Internos Nros.: **021/25** caratulado: “*FUNCIONARIO DE LA JUNTA DPTAL. NELSON GABRIEL GAITE CORREA, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II - Grado II, solicita se lo tenga en cuenta para el cargo de 'Portero', que va quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso;* **022/25** caratulado: “*FUNCIONARIA DE LA JUNTA DPTAL. SANDRA BEATRIZ DE OLIVEIRA MENESES, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, solicita se la tenga en cuenta para el cargo de 'Portero' que va quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso*”, **0000054**, caratulado “*FUNCIONARIA DE LA JUNTA DPTAL Catherin Loreley Monzón Coitinho quien en la actualidad se desempeñar en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio I, Grado I, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para el cargo de “Portero”, que quedó vacante a partir del 1° de abril del año en curso*”; **024/25**, caratulado “*FUNCIONARIO DEPARTAMENTAL RUBEN ANTONY SANTOS ALBANO, quien en la actualidad desempeña*





funciones en este Órgano Legislativo, en el Área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como funcionario de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”; 051/25, caratulado “FUNCIONARIA DEPARTAMENTAL, GLORIA YANET MAIDANA ALANIZ, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como Funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”, y 055/25 caratulado “FUNCIONARIA DE BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL (LISTAS 903, 71404, 430 Y 503) ANTONELA ACOSTA ACOSTA MOREIRA, quien en la actualidad desempeña funciones como Secretaria de Bancada (Cargo de Particular Confianza), Escalafón Q, Grado 3, solicita su ingreso como Funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”;--

RESULTANDO I; que desde junio de 2022, se encuentra vacante un cargo de “Portero”, Escalafón E, Grado 2, en virtud de la promoción de su entonces titular, funcionario Wilfredis Sandes al cargo de Conserje, dispuesta por Resolución N° 09/2022 del Plenario de este Organismo, de fecha 26 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO II; que desde el mes de agosto de 2024, se encuentra vacante un cargo de “Auxiliar de Servicios I”, Escalafón E, Grado 2, en virtud de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de su entonces titular, Sra. Rosana Ramagli Bello, aceptada por Resolución N° 18/2024 del Plenario de este Organismo, de fecha 25 de julio de 2024; -----

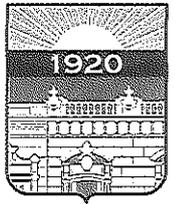
RESULTANDO III; que desde abril de 2025, se encuentra vacante un cargo de “Portero”, Escalafón E, Grado 2, en virtud de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de su entonces titular, Sra. Fátima Alaniz Pérez aceptada por Resolución N° 10/2025 del Plenario de este Organismo, de fecha 27 de marzo de 2025; -----

CONSIDERANDO I; que resulta necesario para el normal funcionamiento de este Organismo, el llenado de las vacantes antes mencionadas, las que por tratarse de cargos del Escalafón “E” Servicios Generales, pueden -de acuerdo a la normativa vigente- ser llenadas por nombramiento directo; -----

CONSIDERANDO II; que a juicio de esta Junta Departamental, los funcionarios Nelson Gaité y Catherin Monzón, han demostrado compromiso en el desempeño de sus funciones actuales de Auxiliares de Servicio I y II respectivamente, por lo cual reúnen los requisitos y perfiles adecuados para la promoción al grado inmediato superior de “PORTERO”, que solicitaran en sus respectivas notas dirigidas a la Presidencia del Organismo; -----

CONSIDERANDO III; que a juicio de esta Junta Departamental, los Sres. Anthony Santos (funcionario de la Intendencia en comisión en esta Junta desde setiembre de 2019), Antonella Acosta (Secretaria de Bancada en este Legislativo desde diciembre de 2020) y Gloria Maidana (funcionaria de la Intendencia en comisión en esta Junta desde octubre de 2023), también han demostrado su compromiso en el desempeño de las respectivas tareas y reúnen los requisitos y el perfil adecuado para el llenado de los cargos de Auxiliar de Servicio I y II, vacantes en el Escalafón “E” de este Legislativo; -----





ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y a lo establecido por el Reglamento de Funcionamiento Administrativo de este Legislativo (Resolución N° 72/95, de fecha 13/12/95); -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Promover, a partir del 1° de julio de 2025, al cargo de "PORTERO", Escalafón "E" Grado 2, vacante según lo expresado en el Resultando I de esta Resolución, al funcionario Nelson Gabriel Gaité Correa, C.I. 2.865.319-4, Ficha N° 71, quien por lo tanto deja vacante desde esa fecha, el cargo de Auxiliar de Servicio II, Escalafón "E" Grado 1, que ocupaba desde su ingreso al Organismo.

2do.- Promover, a partir del 1° de julio de 2025, al cargo de "PORTERO", Escalafón "E" Grado 2, vacante según lo expresado en el Resultando III de esta Resolución, a la funcionaria Catherin Loreley Monzón Coitinho, C.I. 5.394.761-9, Ficha N° 61, quien por lo tanto deja vacante desde esa fecha, el cargo de Auxiliar de Servicio I, Escalafón E, Grado 2, que ocupaba desde su ingreso al Organismo.

3ro.- Promover, a partir del 1° de julio de 2025, al cargo de Auxiliar de Servicio I, Escalafón "E" Grado 2, vacante según lo expresado en el inciso anterior de esta Resolución, a la funcionaria Sandra Beatriz de Oliveira Meneses, Ficha N° 58, quien por lo tanto deja vacante desde esa fecha, el cargo de Auxiliar de Servicio II, Escalafón "E" Grado 1, que ocupaba desde su ingreso al Organismo

4to.- Designar, a partir del 1° de julio de 2025, al Sr. RUBEN ANTHONY SANTOS ALBANO, C.I. 4.500.461-1, Credencial Cívica Serie TCG N° 9631, para ocupar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO I, Escalafón E, Grado 2, que dejara vacante la ex funcionaria Rosana Ramagli Bello, según lo expresado en el Resultando II de la presente Resolución.

5to.- Designar, a partir del 1° de julio de 2025, a la Sra. GLORIA YANET MAIDANA, C.I. 3.613.327-9, Credencial Cívica Serie TAB N° 7988, para ocupar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO II, Escalafón E, Grado 1, que dejara vacante la funcionaria Sandra Beatriz de Oliveira Meneses, según lo expresado en el numeral 3ro de la presente Resolución.

6to.- Designar, a partir del 1° de julio de 2025, a la Sra. CECILIA ANTONELA ACOSTA ACOSTA MOREIRA, C.I. 5.102.928-5, Credencial Cívica Serie TAA N° 71246, para ocupar el cargo de "AUXILIAR DE SERVICIO II", Escalafón E, Grado 1, que dejara vacante el funcionario Nelson Gaité, según lo expresado en el Numeral I de la presente Resolución.

7mo.- Comuníquese en forma inmediata a los Sectores "Personal" y "Tesorería". Notifíquese a los interesados; cumplido, archívese.





Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*", de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:** Hubaré Aliano, Presidente; Juan Eustathiou, Secretario (firmas)".

Y también, el siguiente

"Informe N° 21"

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU**, y la Suplente de Edil, **Cecilia MARTÍNEZ** (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente Interno Nro **048/25**, caratulado "*Funcionaria Departamental, Cra. ANALÍA SILVA, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para cubrir el cargo vacante de Directora General Financiero Contable en la Junta Departamental;* -----

RESULTANDO I; que se encuentra vacante en el Escalafón de esta Junta Departamental desde el 31 de marzo de 2024, el cargo Director General Financiero Contable (Grado A-9), en virtud de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, de su anterior titular -Cra. María de Lourdes López Paciel- aceptada por Resolución N° 03/2024 del Plenario de la Junta Departamental, de fecha 14 de marzo de 2024; -----

RESULTANDO II; que por no contar este Legislativo en su plantilla con ningún funcionario Contador Público que pudiera ocupar dicho cargo, se solicitó a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, el pase en comisión de la Cra. Ángela Analía Silva Álvarez, quien por Resolución Interna de la Mesa N° 2/2024 de fecha 1° de abril de 2024, fue designada en forma interina como encargada de la Dirección Financiero Contable hasta el 1° de julio de 2025; ----

CONSIDERANDO I; que el llenado de esta vacante resulta necesario para el normal funcionamiento de este Organismo; -----

CONSIDERANDO II; que a juicio de esta Junta Departamental, la Cra. Analía Silva ha demostrado un gran compromiso en el desempeño de sus funciones como Directora General Financiero Contable en forma interina, por lo cual reúne los requisitos y perfiles adecuados para el llenado, en calidad de titular, de dicho cargo; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y lo establecido por el Reglamento de Funcionamiento Administrativo de este Legislativo (Resolución N° 72/95, de fecha 13/12/95); -----



**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;****RESUELVE:**

1ro.- Designar a partir del 1° de julio de 2025, a la Contadora Pública Ángela Analía Silva Álvarez, C.I. 4.536.618-0, Credencial Cívica Serie TAA N° 69.598, para ocupar el cargo Director General Financiero Contable (Grado A-9), vacante desde el 31 de marzo de 2024, según lo expresado en el Resultando I de la presente Resolución.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Sector de Personal, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República; notifíquese a la interesada; cumplido, archívese.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:** Hubaré Aliano, Presidente; Juan Eustathiou, Secretario (firmas)".

No habiendo más asuntos a considerar, y siendo *las 21 y 46'*, el Presidente da por finalizada la reunión.

Juan EUSTATHIOU
Secretario

Hubaré ALIANO LIMA
Presidente

DGS/rpm

